

el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

En relación con denuncia formulada por el SEPRONA, dando cuenta del abandono de su vehículo matrícula MA-2779-AX, marca OPEL, modelo Kadett, en la C/. Explanada de Camellos, le participo que dicho vehículo deberá ser retirado de la vía pública y depositado en el CA T (centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso), o en su defecto, deberá aportarnos la baja del mismo y autorizar a esta Sección Técnica para su recogida, transporte y compactación, haciéndose cargo de los costes que esto ocasione, al mismo tiempo le comunico que este supuesto viene contemplado como infracción en la Normativa Vigente Medioambiental.

No obstante lo anterior, se le advierte, para que los referidos hechos no vuelvan a producirse, puesto que en caso contrario será considerado reincidente en la infracción, lo que llevará a esta Administración a aplicarle una sanción económica en la máxima cuantía que permita la normativa indicada.

El artículo 71.1.a de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dice textualmente que se presumirá racionalmente abandonado un vehículo en los siguientes casos:

"a. Cuando transcurran más de dos meses desde el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b. Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado a), y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el

vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano."

Melilla, 4 de mayo de 2005.

El Jefe de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano. Luis Carlos López Rueda.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

887.- Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: HOSMA HAMED MOHAMED

D.N.I.: 45.290.603-S

N.º escrito: 735

Fecha escrito: 13/04/05

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto, s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 5 de mayo de 2005.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA

AT 289/05

INFORMACIÓN PÚBLICA

888.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1